

Normativa sobre seguridad aeroportuaria

Por su seguridad y la de todos.



En cumplimiento de la normativa vigente y para agilizar la inspección en los controles de seguridad:

**Por favor, cuando se lo pida el personal de seguridad, deposite su calzado y cinturones en las bandejas para su inspección.
Disculpe las molestias.**



Normas de Seguridad en los Aeropuertos

La **normativa de seguridad aeroportuaria** publicada contiene la **lista de los artículos prohibidos** que no pueden introducirse en las zonas restringidas de seguridad de los aeropuertos ni en la cabina de las aeronaves.

Asimismo, la normativa establece que **el personal de seguridad** puede **denegar el acceso** a la zona restringida de seguridad del aeropuerto a cualquier pasajero que pretenda acceder con un artículo que, aunque no figure en la citada lista, levante sospechas.

Para evitar la introducción de todos estos artículos en la zona restringida de seguridad y en la cabina de las aeronaves, la legislación vigente establece la necesidad de que todos los pasajeros y su equipaje de mano se sometan a un control de seguridad antes de entrar en las mencionadas zonas restringidas.

En el control de seguridad:

- Se realizará la inspección de todo el **equipaje de mano**, incluida también la inspección por separado de líquidos, ordenadores, abrigos, chaquetas, etc..
- También **podrán** inspeccionarse por separado el **calzado, cinturones y cualquier otra prenda** que el personal de seguridad considere necesario porque levante sus sospechas.
- Será necesario siempre aclarar las alarmas que se generen en los arcos.

Por favor, si el personal de seguridad se lo solicita, deposite el calzado y cinturones en las bandejas para su inspección.

Disculpe las molestias.